

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 13 ENE. 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Eguiazu Griselda Liliana, se encuentra vencida (Decreto Nº 547/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 31 de diciembre de 2024;

Que la Sra. Griselda Liliana Eguiazu, se desempeña como Responsable del Refugio del Cuarto Cuartel dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que por otro lado, se acordó designar a la Sra. Eguiazu como Responsable del Refugio del Quinto Cuartel, con la finalidad de canalizar a través de ella todas actividades y labores que se desarrollan a diario en esta dependencia municipal;

Que dentro de las tareas a realizar por la prenombrada se encuentran: control de asistencia y horarios de personal municipal afectado al área; seguimiento del menú que se brinda a diario en el comedor comunitario y control de mercadería; cuidado de instalaciones; mantenimiento edilicio; coordinación de las distintas actividades educativas y deportivas que se realizan en el Refugio; como así también todas aquellas cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento habitual del área y aquellas que sean encomendadas por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de las misiones y funciones de la cartera;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por

Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año y hasta el 30 de junio de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Eguiazu Griselda Liliana**, D.N.I. N° 16.782.847, con domicilio en calle Ctda. Turano N° 25 B° San Roque de esta Ciudad, para desempeñarse como **Responsable de los Refugios del Cuarto y Quinto Cuartel**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 547/24; anterior N° 274/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria